



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2012-00003-00
Demandantes	Manuel Alfredo García Castro y otros
Demandados	Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A”.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 24 de enero de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A”, resolvió: Modificar la Sentencia proferida por este despacho, el 7 de diciembre de 2016.

En consecuencia, que por Secretaría se remita el expediente a la Oficina de Apoyo, para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A” en providencia del 24 de enero de 2019.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 16 del DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario